



**Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de un curso de formación profesional para el empleo denominado “PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE” de la familia profesional de hostelería y turismo, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación de la C.A.R.M. y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.**

### **1.- Objeto y contenido del servicio a contratar.**

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular las condiciones de trabajo para la organización, impartición y desarrollo de un certificado de profesionalidad de nivel 3 denominado “Promoción turística local e información al visitante” con código de especialidad HOTI0108 regulado en el R.D. 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el R.D. 619/2013, de 2 de agosto, dirigido a desempleados. El certificado se impartirá en las instalaciones del Centro Sociocultural Roque Baños.

El servicio a desarrollar deberá ajustarse a la siguiente normativa:

- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, que establece las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. BORM nº 159 de 11/07/2013.
- Resolución de 16 de julio de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, correspondientes a la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para 2013. BORM nº 167 de 20/07/2013.
- Resolución definitiva de concesión y denegación de subvenciones de fecha 23 de diciembre de 2013 del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación que aprueba la concesión del curso AC-2013-900
- Orden de 23 de junio de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H  
Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados. BORM nº 149 de 1/07/2014.

- Real Decreto 1376/2008 de 1 de Agosto, por el que se regula el certificado profesional de la familia profesional de hostelería y turismo HOTI0108 publicado en el BOE nº 216 de 06/09/2008. Y R.D. 619/2013, de 2 de Agosto que lo modifica. BOE nº 220 de 13/09/2013.
- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, BOE nº 27 de 31/01/2008.
- Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen los certificados de profesionalidad dictados en su aplicación. BOE nº 318 de 31/12/2010
- Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación. BOE nº 69 de 21/03/2013.
- Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación. BOE nº 249 de 17/10/2013.

### **Datos del curso**

- Nº expediente: AC-2013-900.
- Denominación: "Promoción turística local e información al visitante".
- Código de especialidad: HOTI0108. R.D. 1376/2008 de 1 de agosto y R.D. 619/2013 de 2 de agosto.
- Certificado de profesionalidad nivel 3.
- Nº de alumnos: 15.
- Perfil de alumnos: prioritariamente desempleados.
- Nº de horas totales: 690 horas. 570 horas de teoría y 120 horas de prácticas profesionales no laborales.
- Módulos a impartir en el certificado profesional:
  - o MF1074\_3: Información turística.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H  
Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

- UF0080: Organización del servicio de información turística local 90 horas.
  - UF0081: Gestión de la información y documentación turística local 60 horas
  - UF0082: Información y atención al visitante 30 horas.
  - MF1075\_3: Productos y servicios turísticos locales.
    - UF0083: Diseño de productos y servicios turísticos locales 90 horas.
    - UF0084: Promoción y comercialización de productos y servicios turísticos locales 90 horas.
  - MF0268\_3: Gestión de unidades de información y distribución turísticas.
    - UF0077: Procesos de gestión de unidades de información y distribución turísticas 70 horas.
    - UF0049: Procesos de gestión de calidad en hostelería y turismo 50 horas.
  - MF1057\_2: Inglés profesional para turismo 90 horas.
  - MP0020: Módulo de prácticas profesionales no laborales 120 horas.
- Importe máximo de la licitación por módulo:
- **Lote I: MF1074\_3:** Información turística. 180 horas x 48,45 € = 8.721,00 €, exento de IVA.
  - **Lote II: MF1075\_3:** Productos y servicios turísticos locales. 180 horas x 48,45 € = 8.721,00 €, exento de IVA.
  - **Lote III: MF0268\_3:** Gestión de unidades de información y distribución turísticas. 120 horas x 48,45 € = 5.814,00 €, exento de IVA.
  - **Lote IV: MF1057\_2:** Inglés profesional para turismo 90 horas x 48,45 € = 4.360,50 €, exento de IVA.
  - **Lote V: MP0020:** Módulo de prácticas profesionales no laborales 120 horas x 3 x 15 = 5.400,00 €, exento de IVA.

Los servicios a prestar por el profesional o profesionales adjudicatarios serán los siguientes:



1. Prestación del servicio docente: preparación, elaboración de materiales didácticos, tutorías, impartición de clases teóricas y prácticas y evaluación.
2. Tutoría de prácticas profesionales no laborales en centros de trabajo.

## **2. Características técnicas de ejecución de los servicios a prestar**

### **1.- Prestación del servicio de docente: preparación, elaboración de materiales didácticos, tutorías, impartición de clases teóricas y prácticas y evaluación.**

El Certificado de Profesionalidad de la especialidad es el elemento que servirá de base al adjudicatario para elaborar su propuesta de Proyecto Formativo, el cual deberá de realizarse e impartirse de conformidad a éste y con la normativa de bases y convocatoria de la Propia Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El adjudicatario deberá presentar una memoria técnica para su valoración que recogerá, como mínimo, los siguientes apartados:

- Planificación didáctica.
- Programación didáctica.
- Planificación de la evaluación.

El proyecto deberá adecuarse, en cuanto a contenido, capacidades y criterios de evaluación al Certificado de profesionalidad correspondiente, elaborando los manuales, las fichas de trabajo y la selección de la bibliografía a impartir.

En caso de que cada lote se asigne a un profesional diferente además deberán realizarse reuniones de coordinación con el resto de docentes para la preparación, programación y planificación pedagógica, diseño de actividades concretas, seguimiento pedagógico de la acción formativa, diseño de sistema de seguimiento del alumnado, diseño de sistema de evaluación del alumnado, etc.

Revisión del estado de los equipos, maquinaria y materiales existentes en el centro necesarios para el desarrollo teórico-práctico del curso.



Realización de las evaluaciones del alumnado, valoración y elaboración de informes de evaluación.

Análisis de habilidades, destrezas y conocimientos adquiridos por los alumnos conjuntamente con el profesorado.

Realización de entrevistas personalizadas con el alumnado para su orientación laboral.

### **Requisitos que debe reunir el adjudicatario**

Conforme al artículo 18 de la Orden de 5 de julio de 2013 en el punto 11.1 *“Para poder impartir la formación correspondiente a cada uno de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, los formadores deberán reunir los requisitos específicos que se incluyan en el mismo. Estos requisitos deben garantizar el dominio de los conocimientos y las técnicas relacionadas con la unidad de competencia a la que está asociado el módulo, y se verificarán mediante la correspondiente acreditación y/o experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con el módulo formativo.*

*En cualquier caso, para impartir los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, será requisito que el formador acredite poseer competencia docente. Dicha competencia se acreditará en los términos previstos en el artículo 13.1 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, modificando por Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo.”*

Requisitos específicos del certificado: Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad conforme a este anexo:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H  
Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

Módulos	Acreditación Requerida	Experiencia laboral
		Con acreditación
Lote I: MF1074_3 Lote II: MF1075_3 Lote III: MF0268_3	Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes  Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes	1 año
Lote IV: MF1057_2	Licenciado en Filología inglesa  Licenciado en traducción e interpretación  Cualquier Titulación Superior del con la siguiente Formación Complementaria:  Certificado de aptitud en los Idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas  Cualquier Titulación Universitaria Superior con la siguiente Formación Complementaria: Haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el apartado anterior	1 año

### 2.- Tutoría de prácticas profesionales no laborales en centros de trabajo.

La tutoría de las prácticas contempladas en el Certificado de Profesionalidad, deben realizarse por alguno de los adjudicatarios de los módulos formativos, no pudiendo ser tutor en prácticas quien no se adjudique alguno de los lotes.

- Acordar el programa formativo con la empresa o entidad donde se realicen las prácticas, incluyendo criterios de evaluación observables y medibles.
- Explicar al alumno las características de la empresa, actividad, puesto de trabajo, seguridad y salud laboral, etc.
- Presentar a los alumnos en la empresa.
- Acción tutorial con el alumnado, resolución de problemas, aclaraciones,...



- Evaluación del alumno junto con el tutor de la empresa.

### **3.- Aulas y otros espacios**

La formación se realizará en las aulas homologadas para tal fin en el CENTRO SOCIOCULTURAL ROQUE BAÑOS. Las aulas están equipadas conforme a la normativa del certificado de profesionalidad.

Las prácticas profesionales se realizarán en las empresas con las que se realice convenio para tal fin.

### **4.- Equipamiento y materiales fungibles.**

El equipamiento y materiales para la impartición del curso serán suministrados por el Ayuntamiento de Jumilla conforme a la Orden de 5 de julio de 2013 y Orden de 23 de junio de 2014 del Servicio Regional de Empleo y Formación.

El adjudicatario podrá utilizar el material de apoyo del que disponen las aulas. Todos los materiales a entregar al alumno, así como el material fungible y no inventariable necesario para la impartición de la acción formativa, será proporcionado por el Ayuntamiento de Jumilla con cargo al presupuesto de la acción formativa subvencionada por el Servicio Regional de Empleo y Formación, incluyendo las copias del material didáctico elaborado por la empresa adjudicataria.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de la publicidad exigida por la normativa incluyendo los logotipos y carteles en los espacios de impartición del curso como en los materiales que deben ser destacados con dicha publicidad.

Los materiales, herramientas e inmovilizado que se utilicen en el desarrollo e impartición de la acción formativa deberán estar en perfecto uso al término de la misma, siendo responsabilidad del adjudicatario su revisión y sustitución en caso necesario y a su cargo si no se observa la diligencia adecuada en su uso.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H  
Cánovas del Castillo, 31  
30520 **JUMILLA** (Murcia)

### **5. Plazo y condiciones de ejecución.**

El contrato se ejecutará durante el año 2015 y debe estar concluido con fecha máxima 26/08/2015, excepto el módulo de prácticas profesionales no laborales que deberán comenzar en un plazo inferior a cuatro meses desde la finalización teórica de la acción formativa.

### **6. Destinatarios.**

La acción formativa está dirigida a 15 personas, prioritariamente trabajadores desempleados, conforme a la resolución de concesión. Existe la posibilidad de incrementar el número de alumnos en uno, el incremento en esta unidad no supondrá variación en los importes máximo de licitación y adjudicación.

### **7. Calendario de inicio del curso y condiciones de ejecución.**

El adjudicatario se sujetará al calendario elaborado por el Ayuntamiento de Jumilla, que de antemano conocerá para la elaboración de la programación del curso, pudiendo modificarse previa autorización del Ayuntamiento de Jumilla y del Servicio Regional de Empleo y Formación.

### **8. Seguimiento y coordinación técnica del curso.**

Corresponderá al Servicio de Economía y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, siendo obligación del adjudicatario comunicar cualquier modificación que se produzca durante el transcurso de la acción formativa.

### **9.- Obligaciones de custodia y sigilo sobre el contenido del contrato.**

El adjudicatario guardará el secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligado a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H  
Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizado el plazo contractual.

### **10.- Otras obligaciones del adjudicatario derivadas del desarrollo del curso.**

El adjudicatario facilitará cuanta documentación le sea requerida relacionada con la ejecución del contrato a efectos de control de la acción formativa. Además al final del contrato toda la información y documentación obtenidas deberán ser puestas a disposición del Ayuntamiento de Jumilla, a efectos de poder conservar pista de auditoría suficiente para posibles revisiones y justificaciones.

El adjudicatario participará en la retirada y adecuado tratamiento, según legislación vigente, de todos los residuos, escombros, basuras, etc que se generen en el aula/taller durante el desarrollo del curso.

### **11.- Criterios para la adjudicación. Aspectos objetos de valoración.**

- Mejor precio por lote. 60 puntos.
- Memoria técnica para la prestación del servicio, valorándose el proyecto formativo (planificación didáctica, programación y planificación de la evaluación) metodología y técnicas a utilizar, organización y coordinación del curso, etc. 40 puntos.

En Jumilla a 14 de enero de 2015

V.º B.º

El Jefe del Servicio

La Agente de Empleo y Desarrollo Local

Ángel Pérez Sánchez

Ana Gil Mira